

## JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE	JORGE ALFREDO ORTIZ GALEANO
ACCIONADA	NUEVA EPS
RADICADO	05001 31 05 022 2021 00152 00
INSTANCIA	INCIDENTE POR DESACATO
DECISIÓN	REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO A FALLO DE TUTELA

### AUTO DE SUSTANCIACIÓN Nº 377

Teniendo en cuenta que el accionante ha informado acerca del incumplimiento de la sentencia de tutela proferida en contra de la NUEVA EPS el 3 de junio de 2021, en la que se dispuso: *“ORDENAR A LA NUEVA EPS, que, en el término de 48 horas contadas a partir de la notificación de esta providencia, proceda a dar trámite a la solicitud de transcripción de las incapacidades presentadas por el señor Jorge Alfredo Ortiz Galeano por el periodo comprendido entre el 3 de agosto de 2018 y el 8 de agosto de 2019”*, según lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, se **REQUIERE** a la **Dra. Cindy Álvarez Flórez** o quien haga sus veces como Directora Regional Noroccidental, toda vez que es la persona encargada para resolver el asunto en cuestión, concediéndole un término máximo de dos (2) días hábiles contados a partir de la notificación de este auto, para que allegue informe al Despacho en el que indique las razones por las cuales no se ha dado cumplimiento al fallo de tutela o en caso contrario, certifique su cumplimiento.

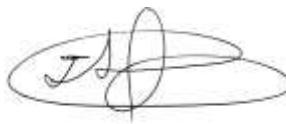
Vencido el plazo fijado sin obtener respuesta, **se requerirá a sus superiores** con el objeto de que los requiera para que lo haga cumplir y abra proceso disciplinario en contra de quien no cumplió la sentencia.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALEJANDRO RESTREPO OCHOA  
Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 195 fijados en la secretaría del despacho hoy 2 de diciembre de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario  
**JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ**